

RESOLUCIÓN "C.D." Nº 354/26

PARANÁ, 08 OCT 2026

VISTO el EXP_FCECO-UER Nº 900/2025; el Informe "D.C." Nº 070/26, mediante el cual la Secretaría Académica eleva el Dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a categoría Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Filosofía y Conocimiento Científico de la disciplina Ciencias Sociales del área disciplinar Sociales Básicas de las carreras Contador Público y Licenciatura en Economía; las Ordenanzas "C.S." Nº 478, Nº 487 y Nº 500; las Resoluciones "C.D." Nº 485/25 y Nº 141/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.D." Nº 485/25 se aprobó el citado llamado a.

Que el día 10 de marzo de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Decano Nº 003/26, se procedió al cierre de inscripción del llamado, registrándose como postulantes María Del Rosario Benitez, Diana Garabentos y Enrique Juan Mihura.

Que la postulante María Del Rosario Benitez comunicó por correo electrónico el mismo día de la sustanciación que no asistiría a la instancia de evaluación.

Que el Jurado, designado por Resolución "C.D." Nº 141/26, se constituyó el día 17 de septiembre de 2026, encontrándose presentes de manera presencial en la sede de la Facultad María Eugenia Chartier y Ricardo Rafael Cattaneo por el Claustro Docente, María Natalia Bordin por el Estamento Graduados y Melanie Ailén Arellano Däppen como representante estudiantil, mientras que Héctor José González Ríos completó el Cuerpo Docente conectándose remotamente mediante herramientas virtuales.

Que participó de las deliberaciones Maximiliano Camarda, nominado Veedor Docente Institucional por Resolución "C.D." Nº 141/26, encontrándose presente en la unidad académica durante el desarrollo de la oposición, en tanto la Asociación Gremial de Docentes Universitarios (AGDU) no designó veedor gremial.

Que los integrantes del Jurado, actuando válidamente, procedieron a sustanciar el concurso fundamentando su voto mediante dictamen agregado en PDF 53, emitido conforme la normativa aplicable.

Que del análisis de los antecedentes, propuestas académicas, pruebas de oposición y entrevistas realizadas, el Jurado, por unanimidad, asignó el puntaje correspondiente y afirmó que

RESOLUCIÓN "C.D." Nº 354/26

ambos aspirantes evaluados califican para el cargo, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º) Enrique Juan Mihura y 2º) Diana Garabentos, y proponiendo a quien ocupa el primer lugar para cubrir la vacante.

Que consultado el Veedor Docente Institucional, manifestó que todas y cada una de las etapas de la sustanciación se cumplimentaron conforme lo establece el reglamento de concursos ordinarios aplicable a esta convocatoria.

Que no se presentaron impugnaciones contra el dictamen producido por el Jurado.

Que por lo expuesto, la Secretaría Académica sugiere aprobar el concurso; designar a Enrique Juan MIHURA en el cargo concursado, a partir de la toma de posesión y bajo el régimen de carrera docente vigente; estipular que la persona designada queda comprendida en las disposiciones de la Ordenanza "C.S." Nº 487 de Carrera Docente, que sus funciones, derechos y obligaciones se rigen por el Estatuto de la Universidad, y que se proceda a notificar la presente resolución junto con el texto de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." Nº 500 y disponer que la presente resolución sea notificada al interesado juntamente con el texto completo de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." Nº 500.

Que en función de lo antes expuesto, el Señor Decano ha remitido las actuaciones para que este Cuerpo efectúe la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 08/09/26, expresa: "Visto se sugiere aprobar el dictamen final del jurado interviniente y la designación de Enrique Juan MIHURA en un cargo de Profesor/a categoría Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario en las unidades curriculares Filosofía y Conocimiento Científico de las carreras Contador Público y Licenciatura en Economía".

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 23, Inciso 14, del Estatuto de la Universidad y en virtud de lo establecido en los Artículos 42º, Inciso b), Apartado I) y 47º del Anexo II de la Ordenanza "C.S." Nº 500/23.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a categoría Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter

RESOLUCIÓN "C.D." Nº **354/26**

Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Filosofía y Conocimiento Científico de la disciplina Ciencias Sociales del área disciplinar Sociales Básicas de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, dispuesto por Resolución "C.D." Nº 485/25.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, con carácter ordinario a Enrique Juan MIHURA (CUIL 23-34014881-9) en un cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Filosofía y Conocimiento Científico de la disciplina Ciencias Sociales del área disciplinar Sociales Básicas de las carreras Contador Público y Licenciatura en Economía, a partir de la toma de posesión y de conformidad con el Régimen General de Carrera Docente vigente en esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 3º.- ESTIPULAR que la persona designada en el artículo anterior se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ordenanza "C.S." Nº 487 de Carrera Docente -o la que en el futuro la sustituya- y que sus funciones, derechos y obligaciones están definidas en el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente resolución sea notificada al interesado juntamente con el texto completo de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." Nº 500.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido archívese.

pm

df

Firmado digitalmente por

Cr. Nicolás Horacio BRUNNER - Decano

Cra. Judith Evangelina TISTA – Vicedecana a/c Secretaría de Consejo Directivo